



RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-DG-DAJ-010-2018

LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, publicada mediante registro oficial 444 de 10 de Mayo del 2011, a través de su artículo 158, crea la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como una entidad financiera de derecho público, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional.
- Que,** de acuerdo al Estatuto Social aprobado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mediante Resolución No. SEPS-IFPS-IGPJ-2012-02, de fecha 28 de Diciembre del 2012, determina en el artículo 21 como atribución del Director: "a) Presentar al Directorio para su aprobación los planes, programas y presupuestos de la entidad, así como, los informes económicos y de actividades que le sean requeridos"; del mismo modo, el literal i) del mismo artículo determina lo siguiente: "Realizar y autorizar la ejecución de obras y adquisición de bienes y servicios, hasta el equivalente del 5% del patrimonio de la CONAFIPS".
- Que,** el literal d) del numeral 1.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la CONAFIPS, establece que es atribución del Directorio: "Conocer y Resolver el plan estratégico, plan operativo anual y presupuesto".
- Que,** el artículo 22 de la LOSNCP, en todo lo relacionado al Plan Anual de Contratación establece que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpondrá con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la Presente Ley".
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública tercer inciso determina: "...Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación...".
- Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-001-2018 de fecha 15 de Enero del 2018, la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba el Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-006-2018 de fecha 15 de Febrero del 2018, la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.



RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-DG-DAJ-010-2018

Que, con memorando No. CONAFIPS-DATH-2018-0288-MEM de fecha 02 de Marzo del 2018, la Directora Administrativa y de Servicios Generales (e), Ing. Evelyn Loachamín, dirige a la máxima autoridad de la CONAFIPS, la "...autorización para realizar la respectiva modificación al Plan Anual de Compras 2018 de la Unidad Administrativa; sobre la cuenta contable # 190615 correspondiente a proveeduría, conforme a la normativa vigente de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, debido a que en el PAC inicial en la carga se generó un error en las cuentas antes mencionada."; con firma inserta en el mismo memorando la máxima autoridad de la CONAFIPS autoriza lo solicitado.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2018 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, para la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias-CONAFIPS, en base al memorando No. CONAFIPS-DATH-2018-0288-MEM para una debida ejecución de las metas institucionales.

PAC ACTUAL

2018	190515	369900	BIEN	SUMINISTROS DE OFICINA QUE CONSTAN EN CATALOGO ELECTRONICO	1	UNIDAD	\$ 6.700,00	\$ 6.700,00
2018	190515	35110	BIEN	SUMINISTROS DE OFICINA QUE NO CONSTAN EN CATALOGO ELECTRONICO	1	UNIDAD	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00
2018	190515	44922	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN	1	UNIDAD	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
2018	190515	36990	BIEN	SUMINISTROS DE LIMPIEZA QUE CONSTAN EN CATALOGO ELECTRONICO	1	UNIDAD	\$ 600,00	\$ 600,00
2018	190515	36990	BIEN	SUMINISTROS DE LIMPIEZA QUE NO CONSTAN EN CATALOGO ELECTRONICO	1	UNIDAD	\$ 700,00	\$ 700,00
2018	190515	35110	BIEN	SUMINISTROS INSTITUCIONALES	1	UNIDAD	\$ 36.250,00	\$ 36.250,00

PAC REFORMADO





RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-DG-DAJ-010-2018

2018	190615	369900	BIEN	SUMINISTROS DE OFICINA QUE CONSTAN EN CATALOGO ELECTRONICO	1	UNIDAD	\$ 6.700,00	\$ 6.700,00
2018	190615	35110	BIEN	SUMINISTROS DE OFICINA QUE NO CONSTAN EN CATALOGO ELECTRONICO	1	UNIDAD	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00
2018	190615	44922	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN Y REPUESTOS	1	UNIDAD	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
2018	190615	36990	BIEN	SUMINISTROS DE LIMPIEZA QUE CONSTAN EN CATALOGO ELECTRONICO	1	UNIDAD	\$ 600,00	\$ 600,00
2018	190615	36990	BIEN	SUMINISTROS DE LIMPIEZA QUE NO CONSTAN EN CATALOGO ELECTRONICO	1	UNIDAD	\$ 700,00	\$ 700,00
2018	190615	35110	BIEN	SUMINISTROS INSTITUCIONALES	1	UNIDAD	\$ 36.250,00	\$ 36.250,00

Art. 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa y de Talento Humano la publicación de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado, en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los 02 días del mes de Marzo del 2018.

Ing. Jaime Patricio Abad Novillo

DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

Elaborado:	Dra. Hilda López	
Revisado:	Abg. Israel Berrezueta	

